

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.957

Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2548613

#### EXTRACTO

VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, abogado, Notario Público Suplente de la 33ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°979, Santiago, Región Metropolitana, certifica que: por escritura pública de fecha 29 de agosto de 2024, repertorio N°12.993-2024, ante mí, CAROLINA ANDREA CONEJERO ROOS, chilena, soltera, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°8.540.816-K, domiciliada en Avenida Kennedy N°3.530, departamento 802, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en su calidad de única socia de la sociedad DOCTORA CAROLINA ANDREA CONEJERO ROOS SERVICIOS MÉDICOS E.I.R.L. /"Sociedad"/, resolvió lo siguiente: A) ceder el 40% de los derechos sociales que posee en la Sociedad a don JORGE ALBERTO CONEJERO NAVARRETE, cédula nacional de identidad N°4.710.644-3, domiciliado en calle San Francisco de Asís N°970, departamento 411, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a un valor total de \$400.000 pesos que se pagaron en ese mismo acto, quedando distribuida la participación social como sigue: (i) CAROLINA ANDREA CONEJERO ROOS con un 60% de los derechos sociales y (ii) JORGE ALBERTO CONEJERO NAVARRETE con un 40% de los derechos sociales; y, B) transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, acordando al efecto nuevos estatutos de los que se extracta lo siguiente: "Nombre: "Conejero Sociedad de Servicios Médicos Limitada" y para efectos bancarios, comerciales y de publicidad podrá usar la expresión "Conejero Servicios Médicos Ltda." Objeto: El objeto de la sociedad es la prestación de todo tipo de servicios profesionales en el área de la salud, directamente a los pacientes, tanto a nivel público como privado, a través de clínicas, asociaciones u otras organizaciones vinculadas con la medicina, inclusive la atención a domicilio, sin perjuicio de otras atenciones médicas que los socios decidan prestar. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de laboratorio, exámenes, kinesioterapia, cirugías, enfermería o tecnología médica y en general, cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. Administración: El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá exclusivamente a doña Carolina Andrea Conejero Roos, quien, actuando individual y separadamente, representará a la sociedad con las más amplias facultades, y especialmente con aquellas que señala el Artículo Séptimo de los estatutos. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$1.000.000 de pesos que los socios enteraron y pagaron de la siguiente manera: (i) doña Carolina Andrea Conejero Roos aporta la suma de \$600.000 pesos equivalentes al 60% de los derechos de la Sociedad; (ii) don Jorge Alberto Conejero Navarrete aporta la suma de \$400.000 pesos equivalentes al 40% de los derechos de la Sociedad. Duración: La duración de la Sociedad será de 5 años contados desde el 29 de agosto de 2024, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales de 3 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de no prorrogarla. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 de septiembre de 2024.

CVE 2548613

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

